



Partido de
la Unidad.

11617

1 28

Lider
la un
lidorsdel

Al contestar cite este número
OFI20-CNDCE-135

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 24 de febrero de 2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-004-2012	Hugo Edulfo Maestre Vega	24 de febrero de 2020	RUBIELA AGÁMEZ AGUAS

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., 05 de junio de 2012

	RADICADO	20120713-12	
REMITENTE	DR HECTOR MAURICIO MAYORGA		
ASUNTO	ESTADO DEL PROCESO RESOLUCION No 041		
FOLIOS	1	HORA	5:00 P.M
AREA	VEEDOR	FECHA	06/06/2012

Doctor

ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR

PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

CIUDAD

ASUNTO. Estado del Proceso Resolución No. 041 de 2012

Respetado doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como veedor del Partido Social de Unidad Nacional, acudo a usted para solicitarle su colaboración y me informe el estado del proceso que se siguió respecto de la Resolución No. 041 de 2012 en contra del señor concejal **Hugo Edulfo Maestre Vega** por presuntos vínculos con grupos paramilitares.

OK

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


HECTOR MAURICIO MAYORGA A.

VEEDOR

Unidos... como debe ser

Partido de la U		RADICADO	20120680-12
REMITENTE	DR ROBERTO NUNEZ ESCOBAR		
ASUNTO	EXPEDIENTE CNDE 016		
FOLIOS		HORA	5:00 P.M
AREA	COMITE ETI	FECHA	04/06/2012



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Referencia: Expediente CNDE-016-2012

Petición de sanción **HUGO MAESTRE VEGA** por existir requerimiento de la Fiscalía General de la Nación al conocer su presunta participación con los paramilitares en el 2001 y firmar el denominado pacto de Chibolo.

Peticionarios: Héctor Mauricio Mayorga
Veedor del Partido

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil doce (2012).

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 041 de 2012 el Veedor del Partido, Dr. Héctor Mayorga, solicita se sancione al señor **HUGO MAESTRE VEGA**, Concejal del Municipio de Plato, Magdalena por estar requerido con oficio N° 001558 del 23 de febrero de 2012, por la Fiscalía General de la Nación al conocer su presunta participación con los paramilitares en el 2001 y firmar el denominado pacto de Chibolo so pena de dictársele orden de captura.

Como prueba de los hechos que describe, aporta oficio N° 001558 del 23 de febrero de 2012, comunicado a la opinión pública del Departamento del Magdalena, hoja donde se registra la firma del mencionado concejal por fuerzas vivas de diferentes municipios, y documentos enviados al correo cnde@partidodelau.com (documentos que se adjuntan en CD).

Conforme a lo dispuesto, considera el peticionario que están siendo violados los Estatutos del Partido, así como el Código de control Ético y de Régimen Disciplinario – en adelante, Código Ético.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

II. CONSIDERANDO

2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que los documentos reúnen los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético.

Acto seguido, se corrobora la calidad del señor **HUGO MAESTRE VEGA** dentro de la colectividad, y se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, el señor **MAESTRE** es Concejal del Municipio de Plato, Magdalena, hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos¹ en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético², le otorga la calidad de militante. Así las cosas, establece el artículo 9 del Código Ético que "serán objeto de la acción disciplinaria contemplada en el presente Código los militantes del Partido Social de Unidad Nacional", acción que conforme al artículo 8 del mismo cuerpo normativo se encuentra en cabeza de este Consejo y que aunado a lo dispuesto por el artículo 10 del mismo Código, es competencia del Consejo: "...a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código..." y lo dispuesto por el artículo 67 de los Estatutos del Partido.

¹ Estatutos del Partido de la U. Art. 10: "Serán miembros del partido sus simpatizantes y militantes, así como las organizaciones sociales vinculadas al Partido: ... b) los militantes son los ciudadanos afiliados y carnetizados, que participen de manera regular en las actividades del Partido, tales como elecciones internas, candidaturas a cargos de elección popular, foros programáticos, actos públicos..." (Subrayas fuera del texto original)

² Código Ético. Art. 26: "La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria, espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido, y consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia..."

Código Ético. Art. 27: "Los miembros del Partido Social de Unidad Nacional serán militantes o simpatizantes. 1. Son militantes del Partido de Unidad Nacional quienes: a) soliciten su ingreso o declaren por cualquier medio pertenecer al mismo y hayan sido reconocidos y certificados por las autoridades del Partido, c) hayan sido considerados miembros por derecho propio de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, de las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales y de los demás órganos del Partido..." (Subrayas fuera del texto original)



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

El artículo 42 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario –en adelante código- consagró expresamente la siguiente medida preventiva, la cual se aplicara cuando se libre: *“...La medida de aseguramiento, orden de captura o cualquier auto penal equivalente, en contra de un militante miembro de una Corporación Pública, dictada por autoridad judicial competente, dará lugar a la suspensión inmediata del militante por parte de la Dirección Nacional del Partido.*

La suspensión perdurará hasta tanto se produzca fallo definitivo por parte del Consejo de Control Ético y Disciplinario competente. Transcurrido el término previsto en la sanción de suspensión, el militante quedará rehabilitado automáticamente.”

De otro lado, y de conformidad al artículo 103 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario y viéndose la importancia del tema solicitamos téngase en cuenta la figura de la suspensión provisional determinada en el artículo 157 de la Ley 734 de 2002 para precaver un mayor perjuicio que se ocasione al partido por la presunta vinculación de nuestro representante.

En merito de lo expuesto, este despacho:

III. RESUELVE

PRIMERO: El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético no es el competente para sancionar al Concejal **HUGO EDULFO MAESTRE VEGA**.

SEGUNDO: Remitir a los H. Miembros de la Dirección Nacional del partido con el fin de que está diera cumplimiento a lo consagrado en los Estatutos y en el Código, el expediente de la referencia para que, de forma inmediata, adelante sancione y profiera decisión de fondo, conforme a lo previsto en los Estatutos del Partido y el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

TERCERO: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que deberá sujetarse al dispuesto en el artículo 69 y s.s., del código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U.

Librense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Partido de la U		RADICADO	20120680-12
REMITENTE	DR ROBERTO NUNEZ ESCOBAR		
ASUNTO	EXPEDIENTE CNDE 016		
FOLIOS		HORA	5:00 P.M
AREA	COMITE ETI	FECHA	04/06/2012



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Referencia: Expediente CNDE-016-2012

Petición de sanción **HUGO MAESTRE VEGA** por existir requerimiento de la Fiscalía General de la Nación al conocer su presunta participación con los paramilitares en el 2001 y firmar el denominado pacto de Chibolo.

Peticionarios: Héctor Mauricio Mayorga
Veedor del Partido

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil doce (2012).

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 041 de 2012 el Veedor del Partido, Dr. Héctor Mayorga, solicita se sancione al señor **HUGO MAESTRE VEGA**, Concejal del Municipio de Prato, Magdalena por estar requerido con oficio N° 001558 del 23 de febrero de 2012, por la Fiscalía General de la Nación al conocer su presunta participación con los paramilitares en el 2001 y firmar el denominado pacto de Chibolo so pena de dictársele orden de captura.

Como prueba de los hechos que describe, aporta oficio N° 001558 del 23 de febrero de 2012, comunicado a la opinión pública del Departamento del Magdalena, hoja donde se registra la firma del mencionado concejal por fuerzas vivas de diferentes municipios, y documentos enviados al correo cnde@partidodelau.com (documentos que se adjuntan en CD).

Conforme a lo dispuesto, considera el peticionario que están siendo violados los Estatutos del Partido, así como el Código de control Ético y de Régimen Disciplinario – en adelante, Código Ético.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

II. CONSIDERANDO

2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que los documentos reúnen los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético.

Acto seguido, se corrobora la calidad del señor **HUGO MAESTRE VEGA** dentro de la colectividad, y se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, el señor **MAESTRE** es Concejal del Municipio de Plato, Magdalena, hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos¹ en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético², le otorga la calidad de militante. Así las cosas, establece el artículo 9 del Código Ético que "serán objeto de la acción disciplinaria contemplada en el presente Código los militantes del Partido Social de Unidad Nacional", acción que conforme al artículo 8 del mismo cuerpo normativo se encuentra en cabeza de este Consejo y que aunado a lo dispuesto por el artículo 10 del mismo Código, es competencia del Consejo: "...a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código..." y lo dispuesto por el artículo 67 de los Estatutos del Partido.

¹ Estatutos del Partido de la U. Art. 10: "Serán miembros del partido sus simpatizantes y militantes, así como las organizaciones sociales vinculadas al Partido: ... b) los militantes son los ciudadanos afiliados y carnetizados, que participen de manera regular en las actividades del Partido, tales como elecciones internas, candidaturas a cargos de elección popular, foros programáticos, actos públicos..." (Subrayas fuera del texto original)

² Código Ético. Art. 26: "La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria, espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido, y consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia..."

Código Ético. Art. 27: "Los miembros del Partido Social de Unidad Nacional serán militantes o simpatizantes. 1. Son militantes del Partido de Unidad Nacional quienes: a) soliciten su ingreso o declaren por cualquier medio pertenecer al mismo y hayan sido reconocidos y certificados por las autoridades del Partido c) hayan sido considerados miembros por derecho propio de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, de las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales y de los demás órganos del Partido..." (Subrayas fuera del texto original)

CB



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE TRABAJO NACIONAL
Unidos, como debe ser!

El artículo 42 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario –en adelante código- consagró expresamente la siguiente medida preventiva, la cual se aplicara cuando se libre: *“...La medida de aseguramiento, orden de captura o cualquier auto penal equivalente, en contra de un militante miembro de una Corporación Pública, dictada por autoridad judicial competente, dará lugar a la suspensión inmediata del militante por parte de la Dirección Nacional del Partido.*

La suspensión perdurará hasta tanto se produzca fallo definitivo por parte del Consejo de Control Ético y Disciplinario competente. Transcurrido el término previsto en la sanción de suspensión, el militante quedará rehabilitado automáticamente.”

De otro lado, y de conformidad al artículo 103 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario y viéndose la importancia del tema solicitamos téngase en cuenta la figura de la suspensión provisional determinada en el artículo 157 de la Ley 734 de 2002 para precaver un mayor perjuicio que se ocasione al partido por la presunta vinculación de nuestro representante.

En merito de lo expuesto, este despacho:

III. RESUELVE

PRIMERO: El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ~~no~~ es el competente para sancionar al Concejal **HUGO EDULFO MAESTRE VEGA**.

SEGUNDO: Remitir a los H. Miembros de la Dirección Nacional del partido con el fin de que está diera cumplimiento a lo consagrado en los Estatutos y en el Código, el expediente de la referencia para que, de forma inmediata, adelante sancione y profiera decisión de fondo, conforme a lo previsto en los Estatutos del Partido y el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

TERCERO: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

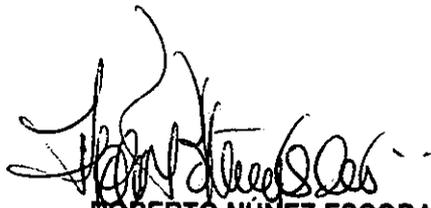


Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que deberá sujetarse al dispuesto en el artículo 69 y s.s., del código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U.

Librense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

13
E
H
E

Bogotá, D.C., abril 10 de 2012

Doctor
JUAN CAMILO RESTREPO G.
Secretario General
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Ciudad.

	RADICADO	201200972	
REMITENTE	HECTOR MAURICIO MAYORGA		
ASUNTO	ENTREGA DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN		
FOLIOS	8	HORA	12:39 P.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	10/04/2012

Ref. Entrega de Información para apertura de Investigación.

Respetado Doctor,

Para los fines pertinentes allego la siguiente información a su Despacho:

a- Resolución No. 041 de 2012 por medio de la cual solicito la apertura de investigación en contra del señor HUGO MAESTRE, la cual la entrego con petición respetuosa de urgencia, debido a la gravedad de las faltas que se denuncian y el riesgo actual del Partido.

b-. Allego como constancia de esta petición:

- Copia borrosa de la solicitud a indagatoria de la Fiscalía
- Primera hoja del acuerdo político para apoyar al señor José Domingo Dávila A.
- Hoja de firmas, presuntamente, del acuerdo político en hoja de la fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,

P.P. Lucia Cortes
HECTOR MAURICIO MAYORGA A.

VEEDOR

Unidos... como debe ser



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Recibido Diana R^a
11.04.2012

12

Bogotá, D.C., abril 10 de 2012

Doctor

ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO

PARTIDO DE LA U

Ciudad.

	RADICADO	201200972	
REMITENTE	HECTOR MAURICIO MAYORGA		
ASUNTO	ENTREGA DE APERTURA DE INVESTIGACION		
FOLIOS	8	HORA	12:39 P.M.
AREA	SRIA GRAL	FECHA	10/04/2012

Comite Etica

Ref. Entrega de información para apertura de investigación.

Respetado doctor,

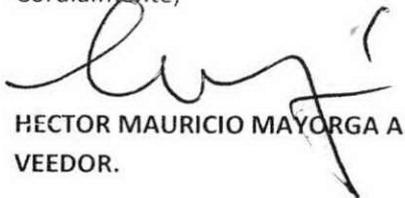
Para los fines pertinentes allego la siguiente información a su Despacho:

a-. Resolución No. 041 de 2012 por medio de la cual solicito la apertura de investigación en contra del señor HUGO MAESTRE, la cual la entrego con petición respetuosa de urgencia, debido a la gravedad de las faltas que se denuncian y el riesgo actual del Partido.

b-. Allego como constancia de esta petición:

- Copia borrosa de la solicitud a indagatoria de la Fiscalía
- Primera hoja del acuerdo político para apoyar al señor José Domingo Dávila A.
- Hoja de firmas, presuntamente, del acuerdo político en hoja de la Fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,


HECTOR MAURICIO MAYORGA A.
VEEDOR.

Unidos... como debe ser

Recibí:
10-04-2012
Diana Ramírez



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

13

Bogotá, D.C., abril 10 de 2012

Doctor
ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR
Presidente
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO
PARTIDO DE LA U
Ciudad.

Ref. Entrega de información para apertura de investigación.

Respetado doctor,

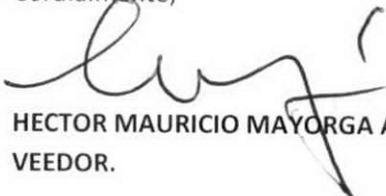
Para los fines pertinentes allego la siguiente información a su Despacho:

a-. Resolución No. 041 de 2012 por medio de la cual solicito la apertura de investigación en contra del señor HUGO MAESTRE, la cual la entrego con petición respetuosa de urgencia, debido a la gravedad de las faltas que se denuncian y el riesgo actual del Partido.

b-. Allego como constancia de esta petición:

- Copia borrosa de la solicitud a indagatoria de la Fiscalía
- Primera hoja del acuerdo político para apoyar al señor José Domingo Dávila A.
- Hoja de firmas, presuntamente, del acuerdo político en hoja de la Fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,



HECTOR MAURICIO MAYORGA A.
VEEDOR.

Unidos... como debe ser



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

19
E.

Bogotá, D.C., abril 10 de 2012

Doctor
JUAN CAMILO RESTREPO G.
Secretario General
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Ciudad.

	RADICADO	201200972
REMITENTE	HECTOR MAURICIO MAYORGA	
ASUNTO	ENTREGA DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN	
FOLIOS	B	HORA 12:39 P.M
AREA	SRJA GRAL	FECHA 10/04/2012

Handwritten signature

Ref. Entrega de Información para apertura de Investigación.

Respetado Doctor,

Para los fines pertinentes allego la siguiente información a su Despacho:

a.-Resolución No. 041 de 2012 por medio de la cual solicito la apertura de investigación en contra del señor HUGO MAESTRE, la cual la entrego con petición respetuosa de urgencia, debido a la gravedad de las faltas que se denuncian y el riesgo actual del Partido.

b.- Allego como constancia de esta petición:

- Copia borrosa de la solicitud a indagatoria de la Fiscalía
- Primera hoja del acuerdo político para apoyar al señor José Domingo Dávila A.
- Hoja de firmas, presuntamente, del acuerdo político en hoja de la fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,

P.P. Lucia Cortes
HECTOR MAURICIO MAYORGA A.

VEEDOR

Unidos... como debe ser

Recibido:
11-04-2012
Diana R



335-75. 15
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, abril 11 de 2012

	RADICADO	20120389-12	
REMITENTE	DR JUAN CAMILO RESTREPO		
ASUNTO	TRASLADO DE INFORMACION		
FOLIOS	1	HORA	9:44 A.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	11/04/2012

Doctor
ROBERTO NUÑEZ
Presidente
Consejo Nacional Disciplinario
Ciudad

Ref: Traslado de información

Respetado doctor,

Me permito dar traslado a su despacho el documento anexo enviado por el Dr. Héctor Mayorga, Veedor del Partido, con radicado interno 201200972 referente a información para apertura de investigación en contra del candidato electo al Concejo de Plato, Magdalena, señor Hugo Edulfo Maestre Vega.

Agradeciendo su amable colaboración,

JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U

Unidos... como debe ser

Recibido:
11-04-2012
Diana R



335-75. 16
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, abril 11 de 2012

 Partido de la U	RADICADO	20120389-12	
REMITENTE	DR JUAN CAMILO RESTREPO		
ASUNTO	TRASLADO DE INFORMACION		
FOLIOS	1	HORA	9:44 A.M.
AREA	SRIA GRAL	FECHA	11/04/2012

Doctor
ROBERTO NUÑEZ
Presidente
Consejo Nacional Disciplinario
Ciudad

Ref: Traslado de información

Respetado doctor,

Me permito dar traslado a su despacho el documento anexo enviado por el Dr. Héctor Mayorga, Veedor del Partido, con radicado interno 201200972 referente a información para apertura de investigación en contra del candidato electo al Concejo de Plato, Magdalena, señor Hugo Edulfo Maestre Vega.

Agradeciendo su amable colaboración,

JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U

Unidos... como debe ser



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Recibido: D. Vialva
11.04.12
17

Bogotá, D.C., abril 10 de 2012

Doctor
ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR
Presidente
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO
PARTIDO DE LA U
Ciudad.

	RADICADO	201200972	
REMITENTE	HECTOR MAURICIO MAYORGA		
ASUNTO	ENTREGA DE APERTURA DE INVESTIGACION		
FOLIOS	8	HORA	12:39 P.M.
AREA	SRIA GRAL	FECHA	10/04/2012
	Comité Ético		

Ref. Entrega de información para apertura de investigación.

Respetado doctor,

Para los fines pertinentes allego la siguiente información a su Despacho:

a-. Resolución No. 041 de 2012 por medio de la cual solicito la apertura de investigación en contra del señor HUGO MAESTRE, la cual la entrego con petición respetuosa de urgencia, debido a la gravedad de las faltas que se denuncian y el riesgo actual del Partido.

b-. Allego como constancia de esta petición:

- Copia borrosa de la solicitud a indagatoria de la Fiscalía
- Primera hoja del acuerdo político para apoyar al señor José Domingo Dávila A.
- Hoja de firmas, presuntamente, del acuerdo político en hoja de la Fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,

HECTOR MAURICIO MAYORGA A.
VEEDOR.

Unidos... como debe ser

Recibí.
10-04-2012
Diana Ramírez



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

18

Bogotá, D.C., abril 10 de 2012

Doctor
ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR
Presidente
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO
PARTIDO DE LA U
Ciudad.

Ref. Entrega de información para apertura de investigación.

Respetado doctor,

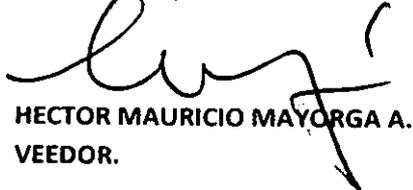
Para los fines pertinentes allego la siguiente información a su Despacho:

a-. Resolución No. 041 de 2012 por medio de la cual solicito la apertura de investigación en contra del señor HUGO MAESTRE, la cual la entrego con petición respetuosa de urgencia, debido a la gravedad de las faltas que se denuncian y el riesgo actual del Partido.

b-. Allego como constancia de esta petición:

- Copia borrosa de la solicitud a indagatoria de la Fiscalía
- Primera hoja del acuerdo político para apoyar al señor José Domingo Dávila A.
- Hoja de firmas, presuntamente, del acuerdo político en hoja de la Fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,



HECTOR MAURICIO MAYORGA A.
VEEDOR.

Unidos... como debe ser

ILEGIBLE



Handwritten notes:
#8000000000
cc 12 19000000
Resivido 6/201
Maezo

... 19000000

...

Señor
COMANDANTE DE FUERZA
SIN... PLATEAU

Asunto: Ref. ...
Señor Comandante de PLATEAU

De modo que se le ha informado a ...
de ... a hacer comparecer a los ... del ... de ...
Marta ... abogado en la carrera ... No. 27 ... teléfono ...
seres ... del ... de Plateau ...
... Plateau (Magda) ...
... se le ha informado

Al ... se le ha informado ...
Indagatoria ... se le ha informado ...
acompañado ...

Finalmente se le advierte al ante ... que en caso de no comparecer a esta diligencia de indagatoria, se le librará el correspondiente orden de captura.

...

RENE J. M. S. O. S. P. S.
Fiscal 15 Especialista

COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COLOMBIA

El movimiento PROVINCIA UNIDA POR UNA MEJOR OPCION DE VIDA, integrado por todos los matices políticos y representantes de las fuerzas vivas de los municipios de Plato; Tenerife; Pedraza; Chivolo; Nueva Granada; Ariguani; Remolino; Sabanas de San Angel; Zapayán; Salamina; Pivijay; Concordia; Cerro de San Antonio; Algarrobo y El Piñón, se permite informar a la opinión pública del Departamento del Magdalena, la región caribe y Colombia, que tras la celebración de nuestra gran convención realizada el pasado 28 de septiembre en el municipio de Chivolo, con el propósito de desarrollar una amplia política de integración regional que se consolidará en el corto, mediano y largo plazo hacia un proceso democrático ejemplar, y asimismo, escoger el candidato a la gobernación del Magdalena que colmara nuestras más sentidas expectativas de avance, decidió en pleno y conforme a la voluntad mayoritaria de los convencionistas, APOYAR el programa de gobierno de JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA en el marco de sus aspiraciones como candidato al primer cargo político y administrativo de nuestro departamento. En la convención citada participaron 410 electores, cuya decisión arrojó el siguiente guarismo:

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA.....	266 votos.
JOSE ALFREDO ORDOÑEZ.....	138 votos.
Sufragios válidos.....	404 votos.
Sufragios nulos.....	6 votos.
Totalidad de sufragios.....	410 votos.

Los convencionistas y los habitantes de las quince (15) localidades representadas en el naciente movimiento político multipartidista, esperon que la elección de JOSE DOMINGO "CHELO" DAVILA, motive en su campaña un nítido enfoque sobre las palpables necesidades de la provincia y se impulse desde la futura administración la ansiada concreción de macroproyectos que reactiven el estancado desarrollo social y reivindiquen nuestro sentido de pertenencia regional.

Cordialmente:

EDCAR MANUEL CASTRO CASTRO
Aspirante a la Asamblea
Municipio de Plato
(Original firmado)

JORGE ELICER VEGA
Aspirante Asamblea
Ariguani
(Original firmado)

FRANKLIN LOZANO PIMIENTA
Aspirante Asamblea
Municipio de Zapayán
(Original firmado)

FERNANDO NOZO
Aspirante Asamblea
Pivijay
(Original firmado)

(*) Vienen más firmas.....

- Alcaldía Municipal de Baito
- Arrendatarios
1. ALVARO VERA MORALES 12590.18
 2. JHON MONTALVO ESPINOZA 12590.18
 3. ROSARIO GARCIA BERDUGO 12590.18
 4. GONZALO DIAZ ESPINOZA 12590.18
 5. ESCOBAR GONZALEZ 12590.18
 6. ANGELO MARTINEZ VILDES 12590.18
 7. ALVARO ANDRADA MARIANO 12590.18
 8. ALMENDRALES BLANCO 12590.18
 9. EDUARDO GOMEZ USABAL 12590.18
 10. OSCAR FLORES GARCIA 12590.18
 11. JUAN CRISTOBAL LENGUA 12590.18
 12. HUGO MORENO VEGA 12590.18
 13. EMIRO QUINTERO 12590.18
 14. JUAN MOLINA DIAZ 12590.18
 15. JUAN SAMUEL ROSADO 12590.18
 16. JUAN CARLOS DIAZ 12590.18
 17. FELIX SAMUEL MOLINA 12590.18

FUQUINAZA. ANTONIO J. HERRERA PINA
 Antonio J. Herrera Pina
 ex 12593.256 PLATO



22

PATROCINADO POR:



Las mejores ofertas diarias. A un solo clic.

Condenan a 7 años y medio de prisión a ex gobernador Dávila Armenta

La Corte Suprema condenó al ex mandatario del Magdalena por concierto para delinquir agravado.

José Domingo Dávila Armenta fue llamado a juicio por sus presuntos vínculos con 'Hernán Giraldo', ex jefe del bloque Resistencias de Tayrona de las Auc.

La condena también dicta que el ex gobernador deberá pagar 6.500 salarios mínimos, que son en total tres mil millones de pesos, 3.484 millones de pesos.

También fue investigado por sus presuntos vínculos por haber firmado el pacto de Chibolo donde se le apoyó su candidatura para la gobernación en el 2001.

La Corte Suprema de Justicia compulsó copias para que sea investigado por delitos de lesa humanidad.

Dávila Armenta está recluso en la cárcel La Picota.

Publicación
eltiempo.com
Sección
Justicia
Fecha de publicación
23 de febrero de 2011
Autor

Enlaces patrocinados
[PauteFacil.com](#)

Las mejores Tarifas
[Irresistibles](#)
Viaje de Bogotá a
Barranquilla
desde \$ 116.816 CLIC AQUÍ
[copa.com](#)

[Trabaja desde donde
necesite.](#)
Haga del mundo su oficina
usando
Office 365 y aumente su
eficiencia.
[www.elmundoessuoficina.](#)

[José Carreras en Vivo!](#)



Última oportunidad para
ver al legendario tenor
[www.paginasamarillas.com.co](#)

[Software Empresarial No.1](#)



Solución integrada
contable administrativa
[www.siigo.com](#)

PATROCINADO POR:

[Volver arriba](#)



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

23

RESOLUCIÓN No. 041 de 2012

Por medio de la cual se solicita abrir investigación en contra del candidato electo al concejo de Plato, Magdalena, señor Hugo Edulfo MAESTRE VEGA.

El Veedor del Partido Social de Unidad Nacional, PARTIDO DE LA U, en cumplimiento de sus facultades legales y estatutarias y en aplicación el Código de Ética y Régimen Disciplinario, inserto en la pasada reforma a los estatutos en el cuerpo de los mismos, conforme a la Ley 1475 de 2011 y en

CONSIDERACIÓN A:

Primero- El señor Hugo Edulfo MAESTRE VEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.590.595, solicitó aval al Partido Social de Unidad Nacional para aspirar al cargo de Concejal del Municipio de Plato, Magdalena.

Segundo- Que en virtud de la solicitud de aval, manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encontraba incurso en ningún proceso ni tenía vínculo alguno con grupos armados al margen de la ley.

Tercero- Que en cumplimiento de la debida diligencia, los órganos de selección del Partido, incluida esta Veeduría, verificó los antecedentes del señor MAESTRE VEGA y no halló antecedente alguno, destacándose que no aparece reportado en el listado de Procuraduría, Contraloría y Fiscalía entregados a esta Veeduría, por solicitud de la misma, incluso en el último reporte de diciembre de 2011 no consta reseña judicial alguna. Se analizó google y tampoco se encontró información relevante.

Cuarto- Que agotada la debida diligencia por el Partido y teniendo en consideración las manifestaciones que bajo la gravedad de juramento efectuó el candidato MAESTRE VEGA se decidió por la Colectividad, a través de sus órganos competentes, otorgar aval para aspirar en representación del Partido Social de Unidad Nacional al cargo de Concejal del municipio de Plato, Magdalena, al aludido señor.

Quinto- Mediante correo recibido el 9 de abril del presente año, se entrega a esta veeduría la siguiente información:

a-. Oficio 1558 de febrero 23 de 2012 de la Fiscalía General de la Nación, por medio de la cual se oficia al comandante de Policía de Santa Marta para que haga comparecer al CTI de esa Ciudad al señor Hugo MAESTRE VEGA, para comparecer a rendir indagatoria, so pena de dictársele orden de captura.

Unidos... como debe ser



b-. Documento contentivo de apoyo al candidato a la Gobernación de Magdalena, José Domingo Dávila Armenta, firmado por fuerzas vivas de diferentes municipios de ese departamento, entre ellas los de Plato y obra constancia de firma del señor MAESTRE VEGA en ese documento.

Sexto- El señor José Domingo Dávila Armenta es condenado por parapolítica al firmar con los paramilitares en 2001 el denominado *pacto de Chivolo*, que es el mismo que aparece firmando el señor MAESTRE VEGA.

Séptimo- La bancada del Partido en el municipio de Plato, Magdalena está compuesta por un solo concejal, que es el señor MAESTRE VEGA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

De conformidad con los estatutos del Partido Social de Unidad Nacional y acorde con los compromisos adquiridos por los candidatos que representaran a la Colectividad, se obligan a informar todo tipo de situación que pueda afectarles y que verse sobre posibles o eventuales vínculos con grupos armados al margen de la ley.

Que en el presente caso, el señor solicitó el aval y manifestó en él que no tenía vínculo alguno o impedimento que lo ligara con grupos armados al margen de la ley, ocultando, al parecer, la información que ahora se pone de presente a esta Veeduría y que en el pasado no se tuvo conocimiento, a tal punto que en ningún momento se recibió denuncia alguna sobre el particular y no se encuentra antecedente alguno que vincule a este candidato electo con grupos armados al margen de la ley.

El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario establece en el literal l) del artículo 34, como una prohibición la de: "ocultar los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales o información que le afecte en sus aspiraciones de cualquier índole dentro del partido o proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación con el Partido" Prohibición, que de vulnerarse, como presumiblemente pudo acontecer en el presente caso, genera una sanción que se tipifica como falta *gravísima*, al tenor de lo decidido por la Dirección Nacional del Partido en ejercicio de sus facultades estatutarias y pro tempore durante el proceso de organización del certamen electoral del año 2011.

Debido a que la bancada del Partido está compuesta por un solo concejal, que es el presunto disciplinado, se solicita asumir competencias al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

Primero- Solicitar al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético abrir investigación en contra del señor HUGO EDULFO MAESTRE VEGA, por la presunta violación del Régimen consagrado en el

Unidos... como debe ser



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

25

Código de Control Ético y Régimen Disciplinario y en el acta de compromiso suscrito por el señor MAESTRE VEGA.

Segundo-. Oficiar a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional, para que con carácter URGENTE haga llegar a esta Veeduría y al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético copia de la solicitud de aval presentada y todos los antecedentes que sobre el aval otorgado al candidato MAESTRE VEGA reposen en el Partido.

Tercero-. Solicitar al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético que, si a bien tiene en considerarlo, y de conformidad con el artículo 103 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario que remite a la Ley 734 de 2002, haga uso de la figura de la suspensión provisional determinada en el artículo 157 de dicho ordenamiento, para precaver de un mayor perjuicio que se ocasione al Partido.

La presente Resolución se expide a los diez (10) días del mes de abril de dos mil doce (2012).


HECTOR MAURICIO MAYORGA A.

VEEDOR.

Unidos... como debe ser



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

RESOLUCION No. 041 de 2012

Por medio de la cual se solicita abrir investigación en contra del candidato electo al concejo de Plato, Magdalena, señor Hugo Edulfo MAESTRE VEGA.

El Veedor del Partido Social de Unidad Nacional, PARTIDO DE LA U, en cumplimiento de sus facultades legales y estatutarias y en aplicación el Código de Ética y Régimen Disciplinario, inserto en la pasada reforma a los estatutos en el cuerpo de los mismos, conforme a la Ley 1475 de 2011 y en

CONSIDERACIÓN A:

Primero- El señor Hugo Edulfo MAESTRE VEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.590.595, solicitó aval al Partido Social de Unidad Nacional para aspirar al cargo de Concejal del Municipio de Plato, Magdalena.

Segundo- Que en virtud de la solicitud de aval, manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encontraba incurso en ningún proceso ni tenía vínculo alguno con grupos armados al margen de la ley.

Tercero- Que en cumplimiento de la debida diligencia, los órganos de selección del Partido, incluida esta Veeduría, verificó los antecedentes del señor MAESTRE VEGA y no halló antecedente alguno, destacándose que no aparece reportado en el listado de Procuraduría, Contraloría y Fiscalía entregados a esta Veeduría, por solicitud de la misma, incluso en el último reporte de diciembre de 2011 no consta reseña judicial alguna. Se analizó google y tampoco se encontró información relevante.

Cuarto- Que agotada la debida diligencia por el Partido y teniendo en consideración las manifestaciones que bajo la gravedad de juramento efectuó el candidato MAESTRE VEGA se decidió por la Colectividad, a través de sus órganos competentes, otorgar aval para aspirar en representación del Partido Social de Unidad Nacional al cargo de Concejal del municipio de Plato, Magdalena, al aludido señor.

Quinto- Mediante correo recibido el 9 de abril del presente año, se entrega a esta veeduría la siguiente información:

a-. Oficio 1558 de febrero 23 de 2012 de la Fiscalía General de la Nación, por medio de la cual se oficia al comandante de Policía de Santa Marta para que haga comparecer al CTI de esa Ciudad al señor Hugo MAESTRE VEGA, para comparecer a rendir indagatoria, so pena de dictársele orden de captura.

Unidos... como debe ser

Con fundamento en lo anterior,

27

RESUELVE

Primero- Solicitar al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético abrir investigación en contra del señor HUGO EDULFO MAESTRE VEGA, por la presunta violación del Régimen consagrado en el

Unidos... como debe ser

Carrera 7 No. 32-16 Piso 21 PBX.: 350 02 15 Fax Ext.: 108 www.partidodelan.com Bogotá, Colombia



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

28

Código de Control Ético y Régimen Disciplinario y en el acta de compromiso suscrito por el señor MAESTRE VEGA.

Segundo- Oficiar a la Secretaría General del Partido Social de Unidad Nacional, para que con carácter URGENTE haga llegar a esta Veeduría y al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético copia de la solicitud de aval presentada y todos los antecedentes que sobre el aval otorgado al candidato MAESTRE VEGA reposen en el Partido.

Tercero- Solicitar al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético que, si a bien tiene en considerarlo, y de conformidad con el artículo 103 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario que remite a la Ley 734 de 2002, haga uso de la figura de la suspensión provisional determinada en el artículo 157 de dicho ordenamiento, para precaver de un mayor perjuicio que se ocasione al Partido.

La presente Resolución se expide a los diez (10) días del mes de abril de dos mil doce (2012).


HECTOR MAURICIO MAYORGA A.

VEEDOR.

Unidos... como debe ser